FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR

LUGAR Y FECHA	CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C., 29 DE ENERO DE 2025
NOMBRE Y GRADO	TS12 JAYLIZ ORTEGA MORENO
CC. NO.	1.047.398.435 DE CARTAGENA
DEPENDENCIA	SECCIÓN DE ALOJAMIENTOS MILITARES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
TELÉFONOS	6724610
CELULAR	3107215046
ESPECIALIDAD	AUXILIAR CONTABLE
PROFESIÓN	AUXILIAR CONTABLE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	No. 001 ARC-ENAP-2025
OBJETO	ARRIENDO DE UN ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PLAZA DE COMIDAS RÁPIDAS, ELABORACIÓN DE COMIDAS Y BEBIDAS, QUE SE ENCUENTREN DESCRITOS EN SU OFERTA, DENTRO DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA".
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	UN VALOR TOTAL DEL CANON POR LA SUMA DE TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($ 13.785.408)
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026
PRESENTACIÓN INFORMES DE EJECUCIÓN	LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	• COPIA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO • COPIA PACTO DE INTEGRIDAD
PACTO DE INTEGRIDAD	DEBE SUSCRIBIRLO Y DEVOLVERLO A LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES.
NUMERO DE VISITAS	A CRITERIO DEL SUPERVISOR.

NOTA: Con la presente acta de posesión, también, se deja constancia que las funciones asumidas como Supervisor, serán evaluadas dentro del parámetro anual de desempeño, por lo cual, deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido el plazo para la liquidación del contrato y hasta el cumplimiento de las obligaciones posteriores a la liquidación de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", además conforme a lo establecido en la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", el Decreto 1082/2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el Comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario, su reemplazo.

TS12 JAYLIZ ORTEGA MORENO
Supervisor

Capitán de Fragata ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional, TS12 JAYLIZ ORTEGA MORENO A/B de la Sección de Alojamientos Militares de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.047.398.435 DE CARTAGENA, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA DE COLOMBIA con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA".
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del Contrato de Arrendamiento No. 001 ARC-ENAP-2025, cuyo objeto es ARRIENDO DE UN ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PLAZA DE COMIDAS RÁPIDAS, ELABORACIÓN DE COMIDAS Y BEBIDAS, QUE SE ENCUENTREN DESCRITOS EN SU OFERTA, DENTRO DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", se firma el presente documento en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2025.

TS12 JAYLIZ ORTEGA MORENO
Supervisor

Capitán de Fragata ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"